



## NORMAS DE PARTICIPACIÓN 2.010



# ÍNDICE NORMAS DE PARTICIPACIÓN

1. DENOMINACIÓN
2. ORGANIZACIÓN
3. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS
4. INSCRIPCIÓN COMO EXPOSITOR / SOLICITUD DE PARTICIPACION
5. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN
6. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS
7. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN
8. CONDICIONES DE PAGO
9. SEGUROS
10. STANDS
11. WEB – GUIA DEL EXPOSITOR
12. PASES DE TRABAJO Y EXPOSITOR
13. DISPOSICIONES DIVERSAS
14. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES
15. CANCELACION Y NO PARTICIPACION
16. CAUSAS DE FUERZA MAYOR
17. ACUERDOS COMITÉ ORGANIZADOR Y REMISIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN

## 1. DENOMINACIÓN

**Ocasión**, el salón del vehículo garantizado

## 2. ORGANIZACIÓN

Fira Barcelona – Avda. Reina M<sup>a</sup> Cristina s/n – 08004 Barcelona  
Tel.: 902 233 200 Fax.: 93 233 34 35  
e-mail : [ocasion.ventas@firabcn.es](mailto:ocasion.ventas@firabcn.es)  
web : [www.salonocasion.com](http://www.salonocasion.com)

Colaboración Técnica :

Federación Catalana de Vendedores de Vehículos a Motor (FECAVEM)

## 3. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS

CELEBRACIÓN: Del Sábado 27 de Noviembre al Miércoles 8 de Diciembre de 2010

UBICACIÓN: Palacio 8 Recinto Montjuïc y Campa en Pabellones a determinar

HORARIOS:

PÚBLICO: De 11 a 20 horas

EXPOSITORES: Una hora antes y una hora después

El expositor se compromete a tener atendido el stand durante este horario, exhibiendo sus productos, y a no abandonarlo mientras el visitante no haya desalojado los pabellones.

MONTAJE: Del 24 al 26 de Noviembre de 8 a 21 h.

DESMONTAJE: 9 y 10 de Diciembre de 8 a 21 h.

## 4. INSCRIPCIÓN COMO EXPOSITOR / SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Este certamen está reservado exclusivamente a los asociados de **FECAVEM**, estando dedicado a la exhibición y venta de automóviles de turismo, motocicletas y vehículos industriales de Ocasión matriculados en España o en un país de la Unión Europea, que en este caso se acreditará con la correspondiente factura de compra y justificado el pertinente despacho de Aduana si es de importación usado.

Asimismo, se acepta la participación de empresas de servicios: Bancos, Financieras, etc., que se adapten al contexto del sector.

Para participar en el salón deben rellenar la Solicitud de Participación y remitirlo a:

Fira Barcelona – **Ocasión 2010** - Dept. de Ventas.  
Av. Reina M<sup>a</sup> Cristina s/n – 08004 Barcelona  
Fax: +34 93 233 34 35  
E-mail : [ocasion.ventas@firabcn.es](mailto:ocasion.ventas@firabcn.es)

Una vez recibida la Solicitud de Participación, Fira Barcelona remitirá a la empresa solicitante factura por el concepto "Cuota de Participación" que deberá satisfacerse a su recepción. No se considerará ninguna solicitud de participación en tanto no se haya abonado la Cuota de Participación.

Las empresas expositoras aceptan las Normas de Participación del Salón Ocasión 2010 por el mero hecho de concurrir al Certamen.

El formulario deberá enviarse a la organización antes del **8 de Octubre** de 2010.

El envío del mismo implica el abono obligatorio de **325 € + IVA** en concepto de Cuota de Participación, cuyo importe en caso de anulación no será devuelto.

## 5. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN

Para **Ocasión**, el Salón del Vehículo garantizado, regirán las siguientes tarifas (sólo espacio):

Hasta 100 m2:	49,00 €/m2
De 101 a 500 m2:	42,00 €/m2
De 501 a 1000 m2:	38,00 €/m2
Más de 1000 m2:	34,00 €/m2

**Cuota de Participación:** Los Expositores abonarán la cantidad de **325 € + IVA** en concepto de apertura de dossier.

Los precios de alquiler de emplazamiento y demás gastos deben aumentarse con el correspondiente IVA.

## 6. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

La adjudicación de espacios es un derecho exclusivo de Fira Barcelona, que se efectuará en función de consideraciones de orden técnico relacionadas con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir, así como la antigüedad, el número de metros cuadrados solicitados y la fecha de solicitud.

A partir del **18 de Octubre de 2010**, se procederá a la distribución y adjudicación del espacio a las empresas expositoras. Para ello es imprescindible haber entregado la solicitud de participación antes del **8 de octubre de 2010**.

## 7. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN

Una vez realizada la distribución de espacios y aceptada la propuesta, le será remitido al expositor el Contrato de Participación donde se le indicará la ubicación y m2 adjudicados, así como el plano.

La firma de dicho Contrato es la aceptación por parte del expositor del espacio, del Reglamento General de Participación y de las Normas de Participación. El contrato de participación es únicamente válido para la empresa que figura en la inscripción y para una sola edición del certamen.

Las Normas Generales de Participación estarán a disposición de los expositores en la página web del salón : [www.salonocasion.com](http://www.salonocasion.com)

## 8. CONDICIONES DE PAGO

**Para iniciar el proceso de contratación, el cliente deberá haber saldado previamente cualquier deuda vencida y pendiente de pago con Fira de Barcelona.**

A la recepción de la **Solicitud de Participación**, se procederá a la emisión de la factura del 100% en concepto de **Cuota de Participación** cuyo importe es de **325.-€ + IVA**. No se considerará ninguna Solicitud de Participación, en firme si no se ha abonado la Cuota de Participación. A la aceptación del Contrato de Participación, se procederá a la emisión de la factura correspondiente al espacio adjudicado y servicios obligatorios, cuyo pago deberá realizarse de acuerdo con los vencimientos establecidos en factura.

Si la empresa contratante no ha satisfecho la totalidad de los importes establecidos por su participación, en la fecha de vencimiento indicada en la factura, la organización podrá dar por anulada su participación, no autorizando el montaje del stand, quedando la organización en libertad de ceder el espacio o el stand a un tercero, sin tener ninguna obligación de indemnizarlo ni de reintegrarle las cantidades adelantadas por tal concepto, que serán retenidas en concepto de indemnización por los gastos sufridos por la Organización por la participación anulada.

Cualquier objeción a la factura debe realizarse por escrito en un plazo de 30 días de su emisión. Transcurrido dicho plazo se entenderá que el expositor ha aceptado la factura sin reservas.

## MODALIDADES DE PAGO

Todos los pagos deberán efectuarse siempre a favor de **Fira de Barcelona – Ocasión**, utilizando una de las siguientes formas:

- Recibo domiciliado (sólo para cuentas bancarias en España). Si elige esta modalidad, todas las facturas emitidas por Fira de Barcelona le serán tramitadas por esta vía de pago.
- Cheque conformado.
- Ingreso en efectivo o pago con tarjeta de crédito en las oficinas de Servicios al Cliente de Fira de Barcelona.
- Transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas bancarias indicadas abajo.

## ENTIDADES BANCARIAS

- CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA  
c/c. 2100.0927.56.0200017660  
Swift CAIXESBBBCI  
IBAN: ES49 2100 0927 56 0200017660
- BBVA. c/c. 0182.6035.42.0100857117

**IMPORTANTE:** Para que su pago sea registrado correctamente, deberá indicar en su transferencia, o en su cheque bancario/conformado a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, el código de cliente y el número de factura que aparece en las mismas.

En caso de efectuar el pago mediante transferencia, deberán remitir una copia del comprobante bancario a las oficinas del Salón (fax: 93 233 34 35).

## 9. SEGUROS

### SEGUROS OBLIGATORIOS

Los **seguros de responsabilidad civil y de daños materiales** son obligatorios, y en este sentido los expositores se adhieren a los mismos por su participación en el Salón a través de la póliza de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA (Fira). A efectos de formalizar la referida contratación y adhesión a dicha póliza, el expositor deberá abonar en concepto de prima de seguro y servicios la cantidad de **56 €** comprensiva de los conceptos de responsabilidad civil y daños materiales, excluido robo y hurto:

#### **Responsabilidad civil:**

Incluye los daños personales y /o materiales causados a terceros, de los que pueda resultar civilmente responsable el expositor.

Capital asegurado: 300.000 €

El expositor asume a su cargo una franquicia de 1.500 €

#### **Daños materiales:**

Incluye los daños materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite del capital base asegurado de 20.000 €, a primer riesgo.

#### Riesgos básicos cubiertos:

- Riesgos básicos que incluyen:  
Incendios, explosión, caída del rayo, incluidos daños de origen eléctrico.

El expositor no asume a su cargo ninguna franquicia para los siniestros amparados por cobertura de riesgos básicos.

Riesgos Extensivos que incluyen:

- Actos de vandalismo o malintencionados, acciones tumultuarias y huelgas legales.
- Lluvia, viento, pedrisco o nieve.
- Agua.
- Inundación.
- Gastos de desembarre y extracción de lodos.
- Humo.
- Choque o impacto de vehículos terrestres.
- Caída de aeronaves o aeronaves.
- Ondas sísmicas.
- Derrame o escape accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios.
- Gastos de asistencia a la Exposición

Gastos de asistencia a la exposición. Entendiendo por tal los gastos debidamente justificados de: traslados, publicidad, hoteles, alquileres personal de atención y mantenimiento de stand, en los cuales haya incurrido el asegurado y/o sus empleados con el motivo de participación en la feria. Dichos gastos serán indemnizados cuando la participación quede interrumpida total y definitivamente por la ocurrencia de un siniestro cubierto por las garantías de incendio, explosión, rayo y extensión de garantías. Límite por siniestro 10.000.- Euros.

El expositor asume a su cargo una franquicia de 1.000 € para los siniestros amparados por cobertura de Extensión de Garantías y Gastos de Asistencia.

El expositor es responsable de la mercancía o productos expuestos durante el horario de expositor señalado para el certamen, de tal manera que responde de las pérdidas o sustracciones que se produzcan durante el horario de expositor.

## DISPOSICIONES COMUNES A LOS SEGUROS OBLIGATORIOS

Tramitación de incidencias:

- En el caso de producirse un siniestro el expositor debe contactar con el Jefe de Servicios de Pabellón, quien le asistirá y tramitará la gestión a nuestro servicio de tramitación especializado de siniestros.
- Para el supuesto de robo y daños vandálicos o malintencionados, la reclamación deberá ir acompañada del original de la correspondiente denuncia policial, que deberá interponerse en un máximo de 24 horas después de la ocurrencia de los mismos.

**Franquicias**

- Las franquicias son únicas y por siniestro, y asumidas por el expositor con completa indemnidad de Fira.

**Principales exclusiones**

- De ámbito objetivo: todo bien que no sea objeto de exposición. Por ejemplo: bienes particulares propiedad del expositor, sus empleados o dependientes, como móviles, ordenadores portátiles, vehículos, etc.
- De ámbito espacial: todo bien que no se encuentre dentro del recinto ferial.
- En particular: dinero o sus títulos representativos, joyas y objetos preciosos en general.

**NOTAS**

La sociedad WILLIS les informará al teléfono 93 415 62 67, los días laborables, de lunes a viernes, entre las 9:00 a 14:30 y las 16:15 a 18:30 horas para cualquier duda o interpretación sobre las garantías cubiertas (de acuerdo a lo dispuesto en las Condiciones Generales de la póliza, de la cual es tomador Fira Internacional de Barcelona).

La Empresa expositora no podrá reclamar ni a Fira Barcelona ni a sus empleados en aquellos supuestos en que los siniestros no cumplan los requisitos de tramitación señalados en cada caso.

## PRIMAS Y COBERTURAS

Las primas y coberturas indicadas, están sujetas a variación en función del resultado de las renovaciones anuales o modificaciones que puedan sufrir las pólizas y servicios contratados.

## 10. STANDS

### Servicios al Montador

La empresa encargada de los trabajos de montaje de un stand deberá abonar a FIRA, antes del inicio del montaje, los importes descritos en el Catálogo de Servicios On-Line, en concepto de iluminación de los palacios, consumos de agua y electricidad, servicios de aseo y vigilancia.

Dichas tarifas (IVA aparte), se definen en base a los siguientes tipos de montaje:

<b>Stand modular</b>	<b>3,95 €/m<sup>2</sup></b>
<b>Stand diseño</b>	<b>6,20 €/m<sup>2</sup></b>
<b>Moqueta o tarima</b>	<b>1,65 €/m<sup>2</sup></b>

En el caso de contratar el stand modular o de diseño a ServiFira, ésta asume los costes de Servicios Montador.

En el supuesto que una empresa decoradora tenga saldos pendientes con Fira Barcelona al inicio del montaje, no se le autorizará a montar.

### Gestión de residuos

Fira de Barcelona pone en su conocimiento que todas las empresas decoradoras y/o expositoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de su stand y de dejar limpio y expedito su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Si lo necesitaran, pueden encargar la contratación de la retirada de sus escombros o residuos a nuestro proveedor oficial.

En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, serán penalizados según tarifa vigente.

### Catálogo de Servicios On-Line

El expositor recibirá usuario y contraseña para poder conectarse al Catálogo de Servicios On-Line, donde podrá escoger entre una amplia gama de stands prefabricados con una serie de complementos adaptables a sus necesidades, y también jardinería, intérpretes, restauración, etc... La contratación de los stands se podrá realizar hasta el día **12 de Noviembre de 2010**, y todos los servicios restantes hasta el día **19 de Noviembre de 2010**.

### Carpeta Express

A partir de siete días antes del inicio del montaje oficial, entra en funcionamiento la Carpeta Express, a través de la cual podrá realizar sus contrataciones de última hora previa consulta y según disponibilidad, aplicándose un sobre coste del 30%. Cualquier contratación realizada in-situ deberá abonarse al momento en el mismo Departamento de Servicios al Cliente.

### Limpieza

La organización cuidará de la limpieza general del recinto y de los diferentes palacios (pasillos, zonas comunes, recogida de contenedores, etc.), quedando igualmente incluida la limpieza básica del stand (moqueta, vaciado de papeleras y ceniceros). Este servicio es gratuito para los expositores.

La limpieza adicional y específica del stand será responsabilidad y a cargo del expositor. Además existe un servicio opcional de limpieza especial de stands, que puede ser contratado a través del Catálogo de Servicios On-Line.

## 11. WEB – GUIA DEL EXPOSITOR

Los expositores disponen en la web: [www.salonocasion.com](http://www.salonocasion.com), de su propio espacio Web. En él podrán gestionar, descargarse los documentos para introducir datos y modificar, a través de una contraseña de acceso directo proporcionada por la organización, la información comercial, novedades, actividades y noticias de interés para el público visitante y profesional.

Así mismo tendrán acceso a la Guía Interactiva del Expositor. Este espacio ha sido diseñado como un medio de comunicación directo con la organización del salón, donde se irán incorporando

contenidos, documentos e información actualizada para que su participación sea lo más eficaz posible, antes, durante y después de la celebración del Salón. FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho de realizar una selección de los contenidos introducidos por los expositores.

El expositor será plenamente responsable de la información que voluntariamente suministre en el espacio Web de empresa, con total indemnidad por parte del salón y de Fira de Barcelona.

## 12. PASES DE TRABAJO Y EXPOSITOR

Pases de Trabajo: Todas las personas ajenas a la empresa expositora y encargadas por ésta para la realización y construcción del stand deben obtener el Pase de Trabajo que les permitirá el acceso al recinto, previa presentación de una fotocopia del TC-2. Estos Pases de Trabajo serán facilitados en el mostrador de Servicios al Cliente y son válidos durante los días de montaje y desmontaje del Salón, perdiendo su validez durante los días de celebración del mismo y Jornadas de Prensa.

Pases de Expositor: Se pondrán a disposición de las empresas expositoras y con carácter gratuito, el número de pases que a continuación se indica en función de la superficie contratada. La validez de estos pases será para todos los días del Certamen, así como durante el montaje y desmontaje del Salón.

Hasta 200 m2 .....	6 pases
De 201 a 500 m2 .....	15 “
De 501 a 1.000 m2 .....	25 “
Más de 1.000 m2 .....	40 “

También dispondrá de una invitación por cada m2 contratado.

En el caso de que la cantidad de pases de Expositor o invitaciones que le corresponda no fuera suficiente, mediante la Solicitud Complementaria de Pases podrá adquirir la cantidad adicional que precise al precio que oportunamente se indicará.

## 13. DISPOSICIONES DIVERSAS

### • INSTALACIÓN Y EMPLAZAMIENTOS

**Decoración**: Las empresas que opten por la construcción de libre diseño de su stand, deberán presentar el proyecto a la Dirección de **Ocasión**, el salón del vehículo garantizado para su aprobación, con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de inauguración del certamen.

El revestimiento de los espacios de exhibición podrá hacerse únicamente mediante colocación de tablero o moqueta que quede firme por su propio peso sobre el suelo o mediante bandas adhesivas por sus dos caras, que deberán ser retiradas por el Expositor al clausurar el Certamen.

**Este revestimiento es obligatorio.**

Características de la cinta adhesiva de doble cara para pavimentos lisos: espesor 0,16 mm.; soporte polietileno azul; adhesivo acrílico; adhesividad cara removible 4 N/25 mm.; adhesividad cara normal + 20 N/25 mm.; alargamiento a la rotura 214%; resistencia a la tracción hasta la rotura (con el 214%) 26 N.

Características de la cinta adhesiva de doble cara para pavimentos rugosos: soporte de polietileno blanco; fuerza adhesiva norma afera 4001: 25 N/25mm. (ambas caras).

La superficie máxima autorizada para despachos es de 20 m2, estando su altura máxima limitada a 3 metros. En un mismo stand, solo se autorizará una zona de despachos por expositor o concesión.

Se permite forrar columnas a una altura máxima de 5 metros y el margen de salida de la base será de 1 metro como máximo.

Los stands adosados a los laterales del Palacio se podrán decorar hasta una altura máxima de 5 metros.

Los elementos decorativos de separación entre stands o perímetro de los mismos no deberán sobrepasar en ningún caso la altura de 1,20 metros. Se permitirá la colocación de mástiles para banderas, con una separación mínima entre ellos de 10 metros y una altura máxima de 5 metros. La superficie de la bandera no podrá ser superior a 3 metros cuadrados.

Los elementos audiovisuales podrán utilizarse limitando siempre su sonido a 80 decibelios a 1 metro del límite del stand. Su ubicación no deberá en ningún caso restar visibilidad a los demás stands.

La estructura soporte de los focos de iluminación se instalará a partir de los 7 metros de altura sobre el suelo y no podrá servir para otras utilidades.

En aplicación de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales de Fira Barcelona, cualquier empresa que desee suspender algún objeto del techo de cualquiera de los Pabellones de los dos recintos feriales deberá cursar su solicitud a Servifira.

Si desean recibir aprobación para su proyecto y un presupuesto, rellenen el formulario que encontrarán en el Catálogo de Servicios On-line y desde Servifira se contactará con Vds.

**En el caso de que una empresa decoradora tenga saldos pendientes, no se le autorizará el montaje.**

Toda decoración que además de la construcción de oficina y forrado de columnas incorpore moqueta, o jardinería, o cierres perimetrales, o mástiles para banderas, o elementos audiovisuales, o estructuras colgantes de soporte de iluminación, comportará el pago de los Servicios al Montador.

Este coste, Fira de Barcelona lo facturará y cobrará directamente al montador del stand, antes del inicio del montaje. Dicho coste es como compensación de los gastos de consumos eléctricos y de agua y la limpieza durante los días de montaje y desmontaje del stand.

A través del mencionado Catálogo de Servicios On-line de Fira de Barcelona, los Expositores podrán solicitar los servicios que precisen para el montaje y decoración de su stand.

La Organización será la encargada del conjunto del recinto de **Ocasión**, el salón del vehículo garantizado y los Expositores no podrán realizar ningún cambio sin la oportuna autorización.

La oferta o precio del vehículo expuesto deberá figurar obligatoriamente en el parabrisas, mediante impreso que facilitará la Organización.

Los Expositores no podrán realizar publicidad ni distribución de folletos fuera de sus respectivos stands.

- **USO Y ACCESO AL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS (CAMPA)**

Los expositores dispondrán de un espacio adicional de similares dimensiones al de exposición que se usará como depósito de vehículos; este espacio se ocupará a razón de 20 m<sup>2</sup> por vehículo depositado. **La ubicación definitiva de este espacio será comunicada a los expositores quince días antes de la inauguración del Salón.**

No está permitido el acceso a esta zona por parte de los visitantes, no obstante, para el caso de que fuera necesario ser visitado por posibles compradores, la organización facilita unos pases para estos casos según el siguiente baremo:

Hasta 200 m <sup>2</sup> .....	1 pases
De 201 a 500 m <sup>2</sup> .....	2 “
De 501 a 1.000 m <sup>2</sup> .....	3 “
Más de 1.000 m <sup>2</sup> .....	4 “

Estos pases sólo serán válidos si las personas que los usan van acompañados del expositor con su correspondiente **Pase de Expositor**.

- **PRUEBAS DE LOS VEHÍCULOS EXPUESTOS**

Los Expositores están autorizados a realizar pruebas con los vehículos expuestos, mediante la salida del recinto de **Ocasión**, el salón del vehículo garantizado, durante el horario establecido para el certamen.

Solo estará permitido conducir los vehículos por la entrada del recinto, a los responsables o personal adscrito al stand, no rebasando en ningún momento la velocidad máxima permitida de 20 km./h. Asimismo, la Organización realizará el correspondiente control de entrada, mediante tarjeta-impreso que deberá ser cumplimentada para poder entrar y salir del recinto con los vehículos.

- **RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRADA DE MATERIAL**

La recepción y entrada de los vehículos a este certamen será controlada por un Comité Técnico, que a su vez autorizará la exhibición de aquellos que estén en perfecto estado de presentación y que tengan una garantía y presencia aceptable en sus elementos mecánicos y de seguridad.

- Durante el desarrollo del certamen, la entrada de nuevos vehículos se podrá realizar durante el horario del salón.
- Los Expositores solo podrán ofrecer el servicio de financiación a sus compradores a través de Compañías de Crédito propias que estén presentes con stand en el certamen.
- La Organización declina toda responsabilidad en lo que concierne a las transacciones realizadas entre Expositores y compradores, durante la celebración de este certamen.

## **14. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES**

- **TRANSACCIONES COMERCIALES (REGLAMENTO DE VENTAS)**

No se permitirá la venta directa de artículos para ser retirados de los stands durante el transcurso del Certamen. Ello sin perjuicio de que durante el Certamen puedan admitirse pedidos e incluso formalizar contratos de compraventa. Las excepciones a lo anteriormente indicado se regirán por lo dispuesto en la Ley de actividades feriales y su Reglamento.

- **REGLAMENTO DE SORTEOS O COMBINACIONES ALEATORIAS**

Cualquier sorteo o concurso que pretenda realizar el expositor, deberá ser previamente autorizado por la Organización.

En todo caso cualquier sorteo, rifa, tómbola o combinación aleatoria que se pretenda realizar, deberá disponer de la preceptiva autorización de la Dirección General de Juego y de Espectáculos, y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y cuanta normativa sea de aplicación.

- **ACCESO A LOS STANDS DE OTROS EXPOSITORES**

Queda prohibido el acceso al stand de otros Expositores fuera del horario de apertura al público, salvo autorización expresa del titular del stand.

- **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Los modelos de utilidad, dibujos, maquetas, invenciones y marcas que deban protegerse se regirán por las disposiciones legales, debiendo solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial. Todo invento que pueda ser objeto de patente de invención, así como toda marca o modelo, dibujo o película cinematográfica de cualquier clase que se exhiba en el Certamen, gozará de la protección temporal que ampara la vigente Ley de Propiedad Industrial.

Los expositores que deseen gozar de la protección a que se refiere el apartado anterior, deberán presentar la correspondiente instancia, consignando en ella sus datos, el objeto protegido y cuantos datos sean precisos de acuerdo con la normativa vigente.

- **FOTOGRAFÍAS**

Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado o filmado sin la autorización de los expositores interesados. Fira Barcelona tiene derecho a fotografiar, filmar o dibujar las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos, y a utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y en la prensa.

Cada expositor tiene derecho a fotografiar su propio stand y sus propios artículos, pero el fotógrafo deberá solicitar una autorización al Certamen y al Departamento de Servicios y Seguridad, para el debido control. El fotógrafo debidamente autorizado se presentará directamente al Jefe de Servicios de Pabellón y éste permitirá fotografiar únicamente el stand y los artículos del expositor solicitante.

En el supuesto que las fotografías deban obtenerse fuera de las horas de apertura normales, se precisará autorización de Fira Barcelona (Departamento de Seguridad). Si fuese necesario el encendido del circuito eléctrico completo, será obligatoria la presencia del electricista autorizado por Fira Barcelona para aquel Palacio. Los costes que se deriven de todo ello serán por cuenta del expositor.

También puede utilizarse el servicio de fotografía establecido por Fira Barcelona, incluido en el Catálogo de Servicios, previo pago de las tarifas señaladas al efecto.

- **CONTROL DE SONIDO**

El nivel de sonido máximo autorizado en las demostraciones de producto, presentaciones, espectáculos de animación, etc es de **90 dB**, medido a un metro del límite del stand.

- **PROYECCIÓN DE PELÍCULAS Y REPRODUCCIONES MUSICALES**

El expositor que pretenda amenizar su stand mediante modalidades de ejecución por medio de aparato mecánico o electrónico o reproductor de imagen, está obligado a solicitar de AGEDI o entidad que, en cada caso gestione los derechos de comunicación pública de los fonogramas de los productores, así como de la SGAE o entidad que, en cada caso gestione los derechos de los autores, las oportunas autorizaciones para la comunicación pública de las obras.

En caso de proyección de películas, el expositor también deberá solicitar la pertinente autorización a la entidad que gestione los derechos de comunicación pública de las mismas.

Aquellas empresas expositoras que deseen realizar espectáculos y/o llevar a cabo actividades de tipo lúdico acompañadas de audiciones musicales, deberán ponerlo en conocimiento de la Organización para su oportuna aprobación. Todo ello sin perjuicio de los permisos y autorizaciones que deba solicitar ante los organismos, entidades y Administraciones competentes en la materia.

- **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO**

En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSICE 34/2002 y demás disposiciones legales, se le informa que los datos de carácter personal que voluntariamente facilita, incluido el correo electrónico, se incorporarán a un fichero automatizado de carácter personal de FIRA DE BARCELONA. Al remitir sus datos, expresamente autoriza la utilización de los mismos para las comunicaciones, incluyendo las realizadas vía correo electrónico que FIRA DE BARCELONA realice con fines promocionales o informativos de las actividades que organiza y/o apoya con su logística.

Asimismo queda igualmente informado de que sus datos podrán ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas colaboradoras de FIRA DE BARCELONA, siempre que ello sea necesario a los fines de que éstas realicen el servicio contratado. Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercitar sobre tales datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a cuyo fin deberá dirigirse por carta o e-mail a FIRA DE BARCELONA, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS (DAV), Avenida Reina M<sup>a</sup> Cristina S/N, Palacio nº 1 – 08004 Barcelona – España o a [datos@firabcn.es](mailto:datos@firabcn.es)

- **LITIGIOS Y TRIBUNAL COMPETENTE**

Las presentes Normas de Participación forman parte integrante del contrato de cesión de espacio entre la Organización y el expositor.

Cualquier duda, cuestión o divergencia que pudiera surgir entre los Expositores y la Organización en orden a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes Normas de Participación será sometida al Arbitraje de equidad a que se refiere la Ley 60/2003 de 23 de Diciembre de régimen jurídico de arbitraje, confiando la administración del Arbitraje y la designación del árbitro al Tribunal Arbitral de Barcelona, obligándose a cumplir el laudo que se emita.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, expresamente se establece que quedan fuera del ámbito del T.A.B. todas las cuestiones relativas a morosidad, reclamación por impago de servicios prestados, y en general cuantas deudas pecuniarias se mantengan con la Organización, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, a cuya jurisdicción se someten expresamente las partes, con expresa renuncia de su fuero propio si lo tuviesen.

## **15. CANCELACIÓN Y NO PARTICIPACIÓN**

En caso de anulación no se procederá a la devolución del importe abonado en concepto de Cuota de Participación.

Una vez facturado el espacio, la renuncia al mismo significará la pérdida de las cantidades entregadas hasta el momento, que serán retenidas en concepto de indemnización.

Si la empresa expositora solicitara una reducción de espacio, se perderá el derecho a la totalidad del elegido, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios que queden libres en aquel momento.

## **16. CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

La Organización se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración del Certamen, así como aplazar su celebración siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor.

Para todo cuanto no esté previsto en las presentes Normas de Participación serán de aplicación las normas que al efecto rigen en las Condiciones Generales de Participación de Fira de Barcelona.

## **17. ACUERDOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y REMISIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN**

- Las disposiciones y acuerdos que se tomen por parte del Comité Organizador para la buena marcha y funcionamiento de este certamen serán de inmediata ejecución y el mismo dictaminará sobre la interpretación del presente Reglamento, así como en las situaciones de litigio, de acuerdo con el interés general de los Expositores.
- Para todo cuanto no esté previsto en el presente Reglamento serán de aplicación las Condiciones Generales de Participación de Fira de Barcelona, a las cuales el Expositor acepta someterse en su totalidad.